

RESOLUCIÓN N° 3281 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 SET. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24019, de fecha 05 de septiembre de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de septiembre de 2016; Certificado N° 12199, de fecha 01 de diciembre de 1983 y Certificado N° 910 de fecha 29 de diciembre de 1983, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 313 – 323 LOCAL 2  
NOMBRE : EVALUADORA GENERAL DE ANTECEDENTES FINANCIEROS S.A.  
RUT. : 76.321.632-2  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, TRIBUTABLE Y LEGALES  
ROL SII : 468-67  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

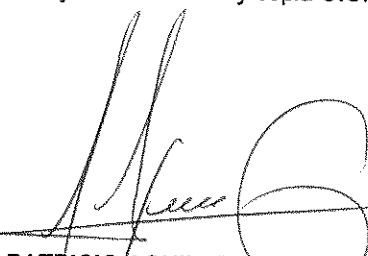
4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **EVALUADORA GENERAL DE ANTECEDENTES FINANCIEROS S.A.**, RUT **76.321.632-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
JORGE REYES REBOLLO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dgl  
22/09/2016

1125703